



Curso Escolar: 2024/2025
Admisión provisional

Centro : ESCUELA DE ARTE DE CEUTA Curso: 1º Bachillerato de Artes

Vacantes 31

#	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha Nacimiento	Total
1	ALONSO	SANZ	LAURA	04/11/2008	17.0
2	MAGALLÓN	SÁNCHEZ	LUCÍA	16/04/2008	17.0
3	VILLATORO	VÁZQUEZ	ROCÍO	11/08/2008	17.0
4	PÉREZ	SOLER	ESTHER	18/04/2008	16.0
5	HERNÁNDEZ	ESTREMER	NOELIA	18/11/2007	15.0
6	GÓMEZ	ESTEBAN	JULIA MARIA	11/03/2007	14.0
7	GARCÍA	SANTIAGO	GEMA	21/07/2005	14.0
8	PEDRAJAS	RUIZ	MARÍA	24/09/2008	14.0
9	ORERA	MORENO	ANA	22/07/2005	12.0
10	MANCHO	GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	12/09/2008	11.0
11	CORONADO	ORTEGA	HADA	16/09/2008	10.0
12	NAVARRO	RAMIREZ	NEREA	19/10/2007	10.0
13	ORTIZ	ROBLES	MARÍA	28/06/2008	9.0
14	ROBLES	PARRADO	CELIA	19/05/2008	6.0
15	DALLINO	TORROBA	IZAN	29/01/2008	5.0
16	OCAÑA	MOLINA	ANGELA	09/10/2007	4.0

NOTA : Si el número de vacantes es inferior al número de solicitudes, tenga en cuenta que tendrán preferencia aquellos alumnos con mayor puntuación de baremación, obtenida según se detalla en la orden. En caso de empate, se seguirá el procedimiento descrito en esa misma orden. Contra las decisiones de los órganos de admisión se podrá interponer recurso de alzada, en el caso de los centros públicos y la Comisión de Garantías de Admisión; o reclamación, en el caso de los centros concertados, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



Curso Escolar: 2024/2025
Admisión provisional

Centro : ESCUELA DE ARTE DE CEUTA Curso: 2º Bachillerato de Artes

Vacantes 8

#	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha Nacimiento	Total
1	ALGUACIL	ROMÁN	ALEJANDRA	11/01/2007	8.0

NOTA : Si el número de vacantes es inferior al número de solicitudes, tenga en cuenta que tendrán preferencia aquellos alumnos con mayor puntuación de baremación, obtenida según se detalla en la orden. En caso de empate, se seguirá el procedimiento descrito en esa misma orden. Contra las decisiones de los órganos de admisión se podrá interponer recurso de alzada, en el caso de los centros públicos y la Comisión de Garantías de Admisión; o reclamación, en el caso de los centros concertados, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.